

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Certificado de No adeudo		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documento mediante el cual, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., certifica que no existen adeudos por los servicios de agua potable y drenaje.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	045TOPDM		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 129, 130 Bis y 130 Bis A, 147 fracción III y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 33 y 34, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y Artículos 62 fracción IX, 68 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., publicado en la Gaceta del Gobierno Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de pago de Derechos de Agua Potable y Drenaje.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición del interesado, cuando se requiere un certificado de pago de derechos para uso doméstico y no doméstico, dentro del cual se acredita que no cuenta con adeudos por los servicios de agua potable y drenaje hasta el día de su expedición.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, una inspección general del predio debidamente requisitada con la finalidad de verificar la existencia de servicio hidrosanitarios, de conformidad con el artículo 155 y 156 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de certificación debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Comprobante de pago del bimestre corriente.	SI	1	Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Identificación oficial con fotografía (vigente).	SI	1	Artículo 2,5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
4. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.	Solicitud de certificación debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.	Comprobante de pago del bimestre al corriente.	SI	1	Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
3.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
4.	Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del petitionerario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la petitioneraria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados.</p> <p>2.-Acudir a las Oficinas de Operagua Izcalli, O.P.D.M., en el Área de Padrón y Liquidaciones, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.</p> <p>3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público.</p> <p>4.-Cuando el Ciudadano cubre con todos los requisitos, recibe formato de solicitud de Certificado de no adeudo, así mismo recibe formato de pago, mismo que debe ser liquidado en las cajas autorizadas.</p> <p>5.-Presentarse en la ventanilla de atención a usuarios para la entrega de la copia del recibo de pago.</p> <p>6.- El Usuario deberá presentarse a los tres días hábiles en el Departamento de Padrón y Liquidaciones para la entrega de su Certificado de pago de Derechos de Agua Potable y Drenaje.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles			
COSTO		<p>Doméstico: 2.4960 UMA.</p> <p>No doméstico: 4.9920 UMA.</p>	FUNDAMENTO JURÍDICO		
		<p>Gaceta de gobierno, Decreto no. 258, tomo CCXX, número 113, publicada el 17 de diciembre de 2025.</p> <p>Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2026, publicados en Gaceta Municipal N°095, de fecha 19 de diciembre del año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2026.</p>			
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		si	si	si	no
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.			
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		El ciudadano debe cubrir todos los requisitos para realizar el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.				Departamento de Padrón y Liquidaciones	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. Christian Emmanuel Laguna Reyes			
DOMICILIO					
CALLE	Avenida La Super			NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli		
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes.		
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:		
( 55 )	58640434	3000	direccion.comercial@operaguaci.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica			MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se requiere de una inspección?				
RESPUESTA:	Sí se requiere realizar una inspección, con la finalidad de verificar la existencia de servicio hidrosanitarios.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es el horario de recepción de documentos de certificación?				
RESPUESTA:	De lunes a viernes de 9:00-17:00 horas				
PREGUNTA FRECUENTE	¿En dónde puedo realizar el trámite de Certificado de Derechos?				
RESPUESTA:	En la oficina de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Ubicada en la Av. La Súper, Lote 3A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, C.P.54700				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
No se encontraron trámites o servicios relacionados.					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>DEPARTAMENTO DE C. JUAN CARLOS DEL CASTRO Jefe del Departamento de Padrón y Liquidaciones de Operagua Izcalli, O.P.M.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C. Christian Emmanuel Laguna Reyes Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17 DE FEBRERO DE 2026</p>
--	---	---

**CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026 Expediente No. \_\_\_\_\_

H. Ayuntamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el que suscribe, con fundamento Artículos 147 fracción III y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta del Gobierno del Estado Decreto No. 111, publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. y Artículos 65 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

EN SU CASO, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

DOMICILIO UBICADO EN:

Calle: \_\_\_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_ Manzana: \_\_\_\_\_ No. Exterior: \_\_\_\_\_ No. Interior: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Clave Catastral: \_\_\_\_\_

No. De Registro en el Padrón de Usuarios: \_\_\_\_\_ Cuenta Anterior: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos asentados, así como los documentos que se anexan son verídicos y auténticos, sabedor(a) de las penas en que incurrir aquellos quienes falsifican documentos públicos o privados, de conformidad con los artículos 167, 168, 169 y 173 del Código Penal para el Estado de México.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de Atención al Público

**Nota:** La autoridad se reserva en su sentido más amplio para llevar a cabo las verificaciones establecidas en los artículos 48 fracciones I, II, IV, VI y XIII 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipio, lo anterior, bajo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia y buena fe, señalados en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

